

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 1 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -012-2017 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para ejercer los derechos y facultades que la Constitución Política y la Ley les atribuyen, para lo cual podrán consultar la página: <a href="www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y acudir ante la entidad ubicada en la Calle 54 No. 13-30 para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen. La Veeduría Distrital implementará proceso preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual. Las denuncias o situaciones a partir de las cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán ser enviadas a la Veeduría Distrital, ubicada en la Avenida 24 No. 39-91 o al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@veeduriadistrital.gov.co">contratacion@veeduriadistrital.gov.co</a>.

#### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano¹ y de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **ANEXO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** de la presente Invitación Publica.

En caso de que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **rechazará** la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE HACEN PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.







¹ Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadoras a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública.



Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 2 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

#### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

#### 1.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los tres (3) equipos de aire acondicionado; de acuerdo a las características y condiciones técnicas del anexo técnico, estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso; el mantenimiento incluye el suministro de insumos, repuestos y accesorios a que haya lugar. El contratista deberá ejecutar todos los mantenimientos correctivos identificados durante el tiempo de duración del contrato.

#### 1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN/ PRODUCTO
	72	10		72101511
	Servicios de	Servicios de	15	Servicio de
F	edificación,	mantenimiento y	Servicios de	instalación o
Servicios	construcción de	reparaciones de	apoyo para la	mantenimiento o
	instalaciones y	construcciones e	construcción.	reparación de aires
	mantenimiento.	instalaciones.		acondicionados

#### 2. CONDICIONES TÉCNICAS:

Señaladas en el documento de Anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente invitación.

#### 3. VALOR Y FORMA DE PAGO

#### 3.1. VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$2.801.508), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 3 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

El presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial establecido, de conformidad con los precios unitarios indicados en la propuesta ganadora sin fórmula de reajuste.

NOTA 1: Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes

#### 3.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

No. de CDP No. de Proyecto		Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1037 3-3-1-15-07-44- 1174-192		Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación	\$ 2.801.508	\$ 2.801.508
		TOTAL		\$ 2.801.508

#### 3.3. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato mensualmente, contra la prestación efectiva de los servicios y/o mantenimientos realizados por parte del contratista, previa presentación del correspondiente informe de ejecución y la correspondiente factura. Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato y el informe de supervisión, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales (según corresponda).

Así mismo en caso de que se presente mano de obra y/o servicio de mantenimiento y/o suministro de repuestos de carácter urgente y los mismos no se encuentren previstos en el estudio previo y anexo técnico, se cancelaran los mismos de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.3. del presente anexo técnico, adicional a ello se deberán aportar los demás documentos soportes para realizar el correspondiente pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.







Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 4 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

#### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos — SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

#### 4. PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El plazo del presente contrato será de DOCE (12) MESES, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

#### 5. OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES.

Señaladas en el documento de Anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente invitación.

#### 6. SANCIONES:

#### 6.1. MULTAS:

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y que en su totalidad no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y LA CVP acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA CVP del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor a pagar se acreditan ante la aseguradora con una comunicación suscrita por LA CVP. Sin perjuicio de lo anterior, LA CVP adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 5 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

#### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

mayor debidamente comprobados. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las multas se pactan sin perjuicio de que LA CVP pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

#### **6.2. PENAL PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento total del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez se adelante el procedimiento de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el CONTRATISTA reconocerá al contratante a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que el CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, el contratante podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, el contratante podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.

NOTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte de LA CVP., se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### 7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 6 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

#### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

los <u>tres (3) días hábiles</u> siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Amparo de cumplimiento: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato (comunicación de aceptación de la oferta) y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza o garantía.

Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato (comunicación de aceptación de la oferta) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza o garantía.

Amparo de calidad: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato (comunicación de aceptación de la oferta) y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza o garantía.

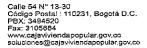
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato (comunicación de aceptación de la oferta) y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza o garantía

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de La Caja de la Vivienda Popular.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca algunamodificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

#### 8. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	DESDE HASTA
Publicación de la Invitación Pública	01 de septiembre de 2017
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	04 de septiembre de 2017  www.colombiacompra.gov.co  Dirección de Gestión Corporativa y CID











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 7 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

#### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

	Calle 54 No. 13 – 30 4° Piso O a los correos  ajaimesc@cajaviviendapopular.gov.co  mmperez@cajaviviendapopular.gov.co
Respuesta a las observaciones y/o Expedición de Adendas	05 de septiembre de 2017
Fecha límite para recepción y entrega de propuestas	06 de septiembre de 2017 10:30 am Dirección de Gestión Corporativa y CID Calle 54 No. 13 – 30 4° Piso
Verificación preliminar de requisitos habilitantes y oferta económica	8 de septiembre de 2017
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y oferta económica	8 de septiembre de 2017
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar la ausencia de documentos requeridos por la Entidad.	11 de septiembre de 2017
Adjudicación y comunicación de la aceptación de la oferta (contrato) y/o rechazo de la oferta de menor valor y adenda del cronograma	12 de septiembre de 2017

La expedición del registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato (aceptación de la oferta) que surgirá del presente proceso de selección, se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación efectuada por la CVP.

El plazo para el pago del contrato estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.3 de la Invitación Pública.

#### 9. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:

Con la presentación de las propuestas se entenderá que las mismas tienen una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la entrega de las propuestas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.







Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 8 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

#### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

#### 10. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección.

Las adendas se podrán consultar en la página <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, las cuales podrán ser enviadas a la dirección electrónica, domicilio o número de fax registrados por los proponentes, o podrán ser recogidas por los oferentes en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la CVP, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 4° Piso.

#### 11. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La propuesta en original y una copia (en sobres cerrados), deberán entregarse directamente en la Dirección de Gestión Corporativa y CID, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., 4° piso.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas que se pretendan presentar una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, NO SERÁN RECIBIDAS ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta.

Nota: Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para acceder al edificio de la Caja de la Vivienda Popular cumpliendo con los controles de seguridad establecidos, de tal manera que asegure entregar la propuesta previa a la hora prevista para el cierre del proceso.

#### 11.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la presentación de la oferta se observarán las siguientes reglas:

- 1. El interesado deberá presentar su oferta en UN (1) TOMO original debidamente marcado y foliado y UNA (1) copia. En el TOMO original deberá presentar los documentos jurídicos, técnicos y la propuesta económica.
- 2. La oferta deberá entregarse en sobres cerrados, indicando claramente en cada sobre, si se trata del original o copia.
- 3. Cada ejemplar debe contar con una tabla de Contenido, en el cual se relacionen en forma ordenada









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 9 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

cada uno de los documentos que integran la propuesta, todas y cada una de las páginas, tanto del original como de la copia, deberán estar foliadas en estricto orden y la numeración deberá coincidir entre el original y la copia presentada. Si se presentare diferencia entre el original y las copias, prevalecerá únicamente el original.

- 4. Las ofertas deberán presentarse ESCRITAS EN MEDIO FÍSICO
- 5. Así mismo, los sobres deberán presentar en su exterior la siguiente información:

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CVP-IPMC-012 de 2017
Nombre o razón social del proponente:
Dirección del proponente:
Teléfono del proponente:
Fax del proponente:
Correo electrónico:
ORIGINAL () COPIA ()

Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones a la invitación publica que se hayan expedido o para corregir errores de la propuesta. Las aclaraciones o correcciones deberán presentarse antes del cierre del proceso, mediante escrito dirigido a la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la Caja de la Vivienda Popular, en sobre cerrado, marcado de igual manera que el sobre de presentación de la propuesta, especificando si se trata de una "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" y especificando lo que se aclara o corrige. No se aceptarán correcciones o aclaraciones no entregadas en la dependencia citada o presentadas con posterioridad al cierre de la Mínima Cuantía.

Las modificaciones, correcciones o enmiendas del texto de la propuesta, deberán ser convalidadas con la firma al pie en cada uno de los folios entregados, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas y por tanto se tendrán por no presentadas.

La Caja de la Vivienda Popular no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 10 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

# 12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

#### 12.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, el proponente deberá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos, de acuerdo a su naturaleza.

#### PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Formato de anticorrupción
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio o la autoridad competente, cuyo objeto o actividad comercial le permita comercializar los elementos relacionados con aquellos que se pretenden contratar, con un plazo de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando este tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
- Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, durante los seis (6) meses anteriores, contados desde la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas.
- Antecedentes Judiciales del Representante Legal Policía Nacional Colombia
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Registro Único Tributario –RUT
- Formato único hoja de vida de la función pública persona jurídica suscrita por el representante legal.
- Certificación Bancaria
- Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República.

#### PERSONA NATURAL

- Carta de presentación de la oferta.
- Formato de anticorrupción
- Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta
   (30) días calendario anteriores a la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas,









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 11 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del proponente, o cedula de extranjería o pasaporte para extranjeros.
- Libreta militar (hombres menores de cincuenta -50- años)
- Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia.
- Registro Único Tributario –RUT.
- Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República
- Formato único hoja de vida de la función pública persona natural

#### CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, deberá presentar documento de conformación (FORMATO No. 6 (para Consorcio) y FORMATO No. 7 (para Uniones Temporales) y cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral según sea persona natural o persona jurídica, el cual debe indicar, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 lo siguiente:

- Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. El término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, y la celebración y ejecución del contrato.
- Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105684 www.cajaviviendapopular.gov.co









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 12 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

documentos técnicos que sean requeridos en esta Invitación Publica y/o anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

- Que el objeto social de cada uno de los integrantes permita la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de conformación el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la CVP, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la Caja lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la CVP.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

Es facultativo para el interesado hacer uso o no del modelo del FORMATO No. 6 (para Consorcio) y FORMATO No. 7 (para Uniones Temporales), que se aporta en esta invitación. En todo caso el interesado que se presente en cualquier modelo constitución deberá presentar el documento indicando las condiciones anteriormente enunciadas.

#### 12.2. CONDICIÓNES TÉCNICAS EXIGIDAS

#### 12.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto corresponda o se relacione con prestación de servicios de instalación y/o mantenimiento y reparación especializada a aires acondicionados, los cuales permitirán establecer la idoneidad y experiencia del proponente; y cuya









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 13 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Se deben anexar los soportes correspondientes para verificar la información registrada en la oferta.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Se deben anexar los soportes correspondientes para verificar la información registrada en la oferta.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

# 12.2.1.1 PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Obieto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.













Código: 208-DGC-Ft-52

Version: 1

Pág: 14 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

#### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- · No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.







Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 15 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

#### 12.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS

El proponente en la carta de presentación de la propuesta deberá manifestar que cumplirá con las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y anexo técnico y demás documentos generados en desarrollo del proceso de selección.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el interesado si es persona natural, por el Representante Legal del interesado de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

#### 13. FACTOR DE ESCOGENCIA

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de los valores unitarios del mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o suministro de repuestos. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo "Propuesta Económica".

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario por cada elemento establecido por la CVP.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 16 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

#### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

#### 14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

#### 14.1 CAUSALES GENERALES

- 1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- 4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- 5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- 6. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- 7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
- 8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- 9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
- 11. Se demuestre que a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales,











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 17 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

#### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- 12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- 13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- 14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.
- 15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
- 16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
- 17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
- 18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

#### 14.2 CAUSALES ESPECÍFICAS

- 1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
- 2. La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
- 3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
- 4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
- 5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.













Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 18 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

#### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

#### 15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En caso de empate, la CVP aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### 16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La CVP podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

- 1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- 2. Cuando la propuesta hubiera sido abierta con anterioridad a la diligencia del cierre.
- 3. Cuando no se presente propuesta alguna.
- 4. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
- 5. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

#### 17. CORREO ELECTRÓNICO.

Los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., a través de los correos electrónicos <u>ajaimesc@cajaviviendapopular.gov.co</u>, o <u>mmperez@cajaviviendapopular.gov.co</u> y/o entregarlas físicamente en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la CVP. Los mensajes publicados en la citada dirección electrónica tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la ley 527 de 1999.

#### 18. COMITÉ EVALUADOR:

Las personas que integran el Comité Asesor y Evaluador, con el fin de verificar documentos jurídicos, documentos técnicos, experiencia del proponente y la evaluación del factor económico de las propuestas, quienes cumplirán sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la invitación pública, el cual estará conformado de la siguiente manera:

ASPECTOS	NOMBRE / AREA	EVALUACION		
JURÍDICO	MONICA MARÍA PÉREZ BARRAGAN -     Profesional Especializado de la Dirección de     Gestión Corporativa y CID y un profesional o	EVALUACION		









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 19 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

	contratista de apoyo.	
TÉCNICO Y ECONOMICO	DIANA CAROLINA DONOSO CASAS — Jefe Oficina TIC — Aspectos técnicos y un profesional o contratista de apoyo.	EVALUACION

#### 19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el valor del presupuesto oficial, de conformidad con la propuesta de menor valor presentada, teniendo en cuenta lo determinado en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015. Así mismo el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido, de conformidad con los precios unitarios indicados en la propuesta ganadora sin fórmula de reajuste.

Nota: La diferencia que resulte entre el valor del mantenimiento con IVA ofertado, y el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, conforme a la cantidad de mantenimientos establecidos, será utilizado para atender la necesidad de repuestos que se originen durante la ejecución contractual o para atender las visitas adicionales que se requieran de manera urgente.

#### 20. CONTROL DE EJECUCIÓN

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE OFICINA TIC. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 20 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

#### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

#### 21. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis meses siguientes a su terminación.

#### 22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El futuro contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación junto con la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única. EL CONTRATISTA dispone de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación de aceptación, para aportar a la Dirección jurídica de la Caja de la Vivienda Popular la Garantía Única.

#### 23. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la forma de pago pactada con el contratista, los riesgos previsibles que se evidencian para la presente contratación y de conformidad lo establecido por el art. 4 de la Ley 1150 de 2007, se adjuntan en el Anexo Tipificación, Estimación, Asignación y mitigación del Riesgo.

#### 24. ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO

Los estudios previos y anexo técnico, podrán consultarse por cualquier interesado en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la CVP ubicada en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la entidad, ubicada en la Calle 54 No. 13 - 30 de Bogotá D.C., 4° piso., o en la página www.colombiacompra.gov.co, en donde podrá consultar los documentos y demás actuaciones que se generen dentro del proceso.

> CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO Director de Gestión Corporativa y CID Caja de la Vivienda Popular

Elaboró: Mónica Ma. Pérez// Profesional Especializade

Revisó: Rodrigo Ríos Oliveros // Contratista – Direccion de Gestión Corporativa













Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 21 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

#### ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cin	idad	v	Fec	ha

ΕI	(los)		suscrit	o(s)													
de	acuerdo	con	las cor	ndicio	nes q	ie se	estipu	ılan er	ı los	docun	nentos	de la Ir	vitac	ión p	oúblic	a, ha	ago
(ha	cemos)	la sig	guiente	prop	ouesta	seria	e in	revoca	ble p	oara e	l PRO	CESO	DE S	SELE	ECCIO	Í MČ	DE
МÍ	NIMA (	CUA	NTÍA	No.	CVP	- IP	MC -	- 012	de	2017,	cuyo	objeto	es	"PR	EST.	4R	EL
SE	RVICIO	DE	MAN	TEN:	IMIEN	OT	PREV	VENT.	IVO	Y C	ORRE	CTIVO	PAF	RA I	LOS	AIR	ŒS
AC	CONDIC	ION/	ADOS	OUE	HACI	EN PA	ARTE	DEL	A C	AJA Ľ	E LA	VIVIE	NDA	POP	ULA	R".	

#### Así mismo manifiesto:

- 1. Que declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en procesos de Mínima Cuantía y/o contratar consagradas en la Constitución y la Ley.
- 2. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública y sus documentos anexos y en consecuencia me someto a ella.
- 3. Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- 4. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 5. Que acuso recibo de las comunicaciones y/o Adendas (si a ello hubiere lugar), expedidas por la CVP durante el período del proceso de mínima cuantía y manifiesto haberlas leído y conocerlas y por tanto me someto a ellas.
- 6. Que convengo en mantener esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del proceso de mínima cuantía o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser exigido su cumplimiento en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- 7. Declaro que estamos en total capacidad de ofrecer los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos requeridos de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en los documentos de estudios previos, anexo técnico, invitación pública y demás que hagan parte del presente proceso.









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 22 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

- 8. Que, en caso de resultar adjudicatarios, mantendremos según nuestra propuesta inicial el valor total del mantenimiento preventivo y correctivo requerido para los equipos que hacen parte del presente proceso, sin formula de reajuste durante la ejecución del objeto contratado.
- 9. Que en caso de resultar adjudicatarios realizaremos la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos en las instalaciones de la CVP.
- 10. Que en caso de resultar adjudicatarios contamos con el transporte suficiente para poner a disposición de la CVP, tanto el material como el personal necesario para la adecuada prestación del servicio requerido por la Caja de la Vivienda Popular y que éstos cumplen con la normatividad vigente.
- 11. Que en caso de resultar adjudicatarios ofrecemos una garantía mínima de seis (6) mes para la prestación del servicio y un (1) año para los repuestos necesarios en la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.
- 12. Declaro que estoy en capacidad de cumplir con los criterios establecidos específicamente en el anexo técnico, sin perjuicio de las demás contenidas en los documentos de estudios previos, invitación pública y demás que hagan parte del presente proceso.
- 13. Que esta oferta, una vez aceptada, me obliga a su cumplimiento.
- 14. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- 15. Que haré los trámites necesarios para cumplir los requisitos de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en la invitación pública.
- 16. En cumplimiento de lo señalado en la Ley declaro bajo la gravedad de juramento, que la empresa o el Consorcio o la Unión Temporal o los integrantes de estas figuras asociativas, que represento no se encuentra(n) relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. (En el evento que el proponente sea una persona natural, debe realizar esta declaración).

17. Que el origina	l de la propuesta consta	de () folios,	debidamente numerados.

Además,	informo	que	las	comunicaciones	relativas	а	este	proceso	de	selección	las	recibiré e	en l	la
siguiente	dirección	ı:												

Atentamente,

PROPONENTE:

Nit.:

NOMBRE DEL LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DIRECCIÓN

TELÉFONO FAX

CORREO ELECTRÓNICO FIRMA:











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 23 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

#### ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D.C. Señores Caja de la Vivienda Popular Proceso de Contratación - CVP-IPMC-012-2017

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Caja de la Vivienda Popular para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

v.cajaviviendapopular.gov.co







Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 24 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

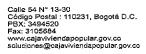
#### ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA

	OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE HACEN PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR									
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO		CION CANTIDAD VALOR UNITARIO CON IVA		VALOR UNITARIO POR MANTENIMIENTO INCLUIDO IVA					
<b>T</b> en	Mantenimiento preventivo sistema de aire acondicionado tipo mini Split INVERTER LG de 9000 BTU R410a		ntenimiento ventivo ema de aire ndicionado o mini Split ERTER LG 9000 BTU							
2	Mantenimiento preventivo sistema de aire acondicionado tipo mini Split YORK de 24.000 BTU R410a		1	\$187.425						
1			RECIDO POR EL INCLUIDO IVA	\$289.425	\$					

Nota 1: Manifiesto que el origen de mis recursos proviene de actividades licitas.

Nota 2: El valor diligenciado en el presente Anexo no debe presentar centavos.

Nota 3: Diligencie el valor en la casilla del anexo "PROPUESTA ECONOMICA", sin valores negativos ni en valor cero (\$0) pesos, so pena del rechazo de su propuesta.











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 25 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

Nota 4: El valor diligenciado no podrá exceder los valores máximos unitarios señalados por la CVP, so pena del rechazo de la propuesta.

Nota 5: El contratista deberá incluir todos los costos; por lo tanto, la CVP no reconocerá costos adicionales.

Nota 6: El factor de precio a evaluar será el menor valor de la sumatoria de los valores unitarios con IVA ofertados por la prestación del servicio de mantenimiento previsto por la entidad.

Nombre o Razón Social del Propone	te:	
NIT		
Nombre del Representante Legal:		
C.C. No	de	
Dirección Comercial del Proponente		
Teléfonos	Fax	
Ciudad	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
FIRMA:		
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:	_	









**NOMBRE** 

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Version: 1

Pág: 26 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

#### ANEXO No. 4 FORMATO EXPERIENCIA

(Diligencie un formato pro cada uno de los contratos con los que se acreditará el requisito de experiencia solicitado por la CVP)

**ENTIDAD** 

LA

DE

CONTRATANTE	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	
(Oferente o miembro del oferente)	
NÚMERO Y VIGENCIA DEL	
CONTRATO A CERTIFICAR	
PARTICIPA EN CALIDAD DE	SI ( ) NO ( ) PORCENTAJE DE
OFERENTE PLURAL	PARTICIPACIÓN ()
PERSONA DE CONTACTO PARA	
VERIFICACIÓN	
TÉLEFONO	
DIRECCIÓN	
E-MAIL	
Atentamente,	
Nombre o Razón Social del Proponente:	
Nombre o Razón Social del Proponente:NIT	
Nombre o Razón Social del Proponente:NITNombre del Representante Legal:	
Nombre o Razón Social del Proponente:NITNombre del Representante Legal: de	
Nombre o Razón Social del Proponente:NIT	
Nombre o Razón Social del Proponente:  NIT  Nombre del Representante Legal:  C.C. No de  Dirección Comercial del Proponente  Teléfonos Fax	
Nombre o Razón Social del Proponente:NIT	
Atentamente,  Nombre o Razón Social del Proponente:	









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 27 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

#### FORMATO No. 5 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y **PARAFISCALES**

#### PERSONA NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.

Yoacuerdo con lo señalado en el artículo GRAVEDAD DE JURAMENTO y con su Código Penal en su artículo 442, que he efe empleados (en caso de tener empleados	9 de la Ley 828 de ajeción a las sanciones ectuado el pago por con	e 2003, DECL que para tal e ncepto de mis a	ARO BAJO LA fecto establece el portes y el de mis
laborales, cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), exigibles a la fecha de presentación de nuest	Instituto Colombiano durante los últimos seis	de Bienestar f s (6) meses cale	familiar (ICBF) y ndario legalmente
Nota: Para relacionar el pago de los apor deberán tener en cuenta los plazos previstos 2236 de 1999. Así mismo, en el caso del pDE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.	en el Decreto 1406 de pago correspondiente a y SENA, se deberá ten	1999 artículos los aportes par	19 a 24 y Decreto rafiscales: CAJAS
EN CASO DE PRESENTAR ACUE ENTIDADES ANTERIORMENTE ME VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIG	NCIONADAS, SE I A EL ACUERDO DE I	DEBERÁ PRE	CISAR EL
Dada en a los ( ) o	del mes de	_ de	
FIRMA			
NOMBRE DE QUIEN DECLARA			







Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 28 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

# FORMATO No. 6 CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)Yo,
, identificado con, en mi condición de Representante Legal
de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, debidamente inscrito en la
Cámara de Comercio de certifico el pago de los aportes realizados por la compañía
durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de
nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones,
riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar
(ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Yo,
, identificado con, y con Tarjeta Profesional No
de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social
de la compañía) identificado con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de
, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en
Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la
compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de
presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud,
pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar
familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6
meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se
deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto
2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE
COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para
tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES
ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO
PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE
ESTA OBLIGACION.
Dada en, a los ( ) del mes de de
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA







Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 29 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

#### FORMATO No. 7 MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

En la Ciudad de _	, a los	_ días del mes	dedel	año, c	comparecieron las
siguientes personas	naturales y/o ju	ırídicas, directan	nente o por	conducto de	e sus respectivos
representantes legale	s o apoderados,	los cuales concui	rren debidam	ente autorizad	dos), debidamente
facultados para otorg	ar el presente acto	o:			

#### ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DEL CONSORCIO E IDENTIFICACIÓN

No.	NOMBRE DE	C.C/	NOMBRE DEL	C.C/
	INTEGRANTE (PERSONA	NIT	REPRESENTANTE	NIT
	NATURAL O JURÍDICA)		LEGAL O	
			APODERADO DEL	
			INTEGRANTE	

ARTIC	ULO 2. OI	RIELO D	EL CON	SORCIO E	il objeto d	ei pres	ente	acuerdo	es I	a int	egración
de un	consorcio	entre las	personas	plenamente	identifica	idas er	ı el	artículo	1°	del	presente
documer	ito, con el j	propósito o	le presenta	ar en forma c	onjunta pr	opuest	a, par	ra partici	par	en el	proceso
de		No		_ de 2017, al	pierto por	la Caja	de l	a Vivien	da I	Popu.	lar, cuyo
objeto e	s:				y para la	ejecuc	ción	del cont	rato	si n	os fuere
adjudica	do.										

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 3. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 30 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

INVITACIÓN PÚBLICA SE	LECCIÓN DE MÍNIM	IA CUANTÍA No. CVP – IPMC -012-2017
contrato, en caso de resultar a	djudicatario, "Consorcio	y su domicilio será la ciudad
de, Dirección:	Teléfono:	, Fax:
comprometen su responsabilid con el cumplimiento total de consecuencia nuestra responsa de las obligaciones derivadas	lad solidaria frente a la Ca la propuesta y del objet abilidad será solidaria, ma de la propuesta y el con isiones que se presenten	rantes, participando a título de Consorcio, aja de la Vivienda Popular, en lo relacionado to del Contrato que llegare a celebrarse. En ancomunada e ilimitada en todas y cada una ntrato, por virtud de lo cual entendemos que en desarrollo del proceso de selección y el an.
domiciliado en Bogotá, D.C.,	ciudadano colombiano, i	RCIO Las Partes han designado a, identificado con la cédula de ciudadanía No. e como representante y vocero del Consorcio
CONSORCIO y en el de c indirectamente con la elabora	ada uno de sus miemb ción y presentación de la	tades necesarias para actuar en nombre del ros, en los asuntos relacionados directa e a Propuesta y la celebración y ejecución del aceso de selección al consorcio. En especial

Presentar la Propuesta.

tendrá las facultades suficientes para:

- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA CVP.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de todos los actos que requieran de tal actuación en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación















Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 31 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

#### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

de informarlo por escrito a la CVP dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 6. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. - Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%) del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la CVP.

**ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.** - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección ya identificado.

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 9. DURACION.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la CVP, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.









Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 32 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

#### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se fi del año,	rma por los consorciados a losdías del mes	de
POR	POR	
Representante Legal	Representante Legal	
Nombre: C.C	Nombre: C.C	
Firma:	Firma:	
Acepto el nombra	miento como Representante del Consorcio:	
Nombre: C.C. Firma:	•	

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 33 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -012-2017

# FORMATO No. 8 MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_del año\_\_\_\_\_, comparecieron las siguientes personas naturales y/o jurídicas, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:

#### ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C/ NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	C.C/ NIT
				***************************************

ARTICULO 2. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una Unión Temporal entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para participar en el proceso de\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_ de 2017, abierto por la Caja de la Vivienda Popular, cuyo objeto es: \_\_\_\_\_\_ y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente UNIÓN TEMPORAL no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD. Los integrantes, participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la Caja de la Vivienda Popular, en lo











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 34 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

#### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **Unión Temporal**.

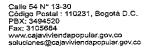
ARTICULO 4. NOMBRE Y mediante el presente Acuerdo s del contrato, en caso de resultar	e denominará para tod	os los efectos de la selecc	ión y de la ejecución
será la ciudad de		Teléfono: _	y su dofficition. Fax:
ARTÍCULO 5. TÉRMINOS CON LA LEY Sin perjuicio a acuerdan y manifiestan que los en la presentación de la Propu- que el proceso de selección se siguientes actividades y porcer	de la responsabilidad a términos y extensión d esta y en la ejecución a adjudicado a la Uni	solidaria consagrada en el le participación de cada u y cumplimiento del cont	artículo 3, las Partes no de los integrantes, rato, en el evento en
INTEGRANTE	ACTIVIDADES A		% DE RTICIPACIÓN

(\*)Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

**PARAGRAFO:** La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la CVP.

ARTICULO 6. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la CVP. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 7. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL.- Las Partes han designado a \_\_\_\_\_, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 35 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

, ,	, ,	,	
INVITACION PURLICA	SELECCIÓN DE MÍNIMA	CHANTIA No. 6	CVP TPMC -012-2017

ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la Caja de la Vivienda Popular y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la CVP adjudicase el proceso de selección a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA CVP.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de todos los actos que requieran de tal actuación en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento en que la UNIÓN TEMPORAL resulte adjudicataria.
- Suscribir las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a CVP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 8. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección ya identificado.

ARTICULO 9. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

ARTICULO 10. DURACION.- La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión











Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 1

Pág: 36 de 36

Vigente desde: 10/10/2016

#### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP - IPMC -012-2017

temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 11. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la CVP, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 12. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por o	quienes intervinieron en el presente documento a
los días del mes de del año	,
POR	POR
Representante Legal	Representante Legal
Nombre:	Nombre:
C.C	C.C
Firma:	Firma:
Acepto el nombramiento como l	Representante de la Unión Temporal:
Nombre:	
C.C.	
Firma:	

<u>Nota:</u> El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.





